

ORDEN 542/2023, DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CARTERA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, configura el marco jurídico para la creación y desarrollo de unos servicios y prestaciones sociales que promuevan el ejercicio de los derechos subjetivos de los ciudadanos madrileños en esta materia, a través de la acción de un Sistema Público de Servicios Sociales que garantice su eficacia mediante una atención social de calidad, personalizada, integral y prestada en condiciones de igualdad.

A tal efecto, la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, define, en el apartado 1 de su artículo 25, el Catálogo de Prestaciones de Servicios Sociales como “el instrumento mediante el que se determina el conjunto de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid”, cuyo “objeto es delimitar el marco de estas y asegurar estándares comunes de realización y garantía de homogeneidad para todos los usuarios”. El apartado 2 del mismo artículo señala que “la Cartera de Servicios es un instrumento vinculado al Catálogo de Prestaciones por el que se regula el contenido y alcance de las prestaciones establecidas en este. La consejería competente en materia de servicios sociales aprobará la Cartera de Servicios mediante orden de su titular, atendiendo al marco establecido para las diferentes prestaciones por esta ley o su normativa de referencia respectiva”.

La Cartera de Servicios Sociales es un instrumento de vital importancia para la labor de los profesionales y la atención social de los usuarios del Sistema Público de Servicios Sociales y constituye una pieza clave en el proceso de transformación y modernización del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad, iniciado con la aprobación de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre.

La Cartera de Servicios Sociales se halla vinculada de modo directo al proyecto «Historia Social Única», también derivado de dicha ley, y que se encuentra entre los seleccionados para su financiación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo a fondos *Next Generation EU*. El calendario de dicho Plan exige que la totalidad del gasto se encuentre comprometido a 31 de diciembre de 2023 y la ejecución del proyecto, finalizada en diciembre de 2026.

La autoridad responsable de este programa de financiación ha identificado el proyecto «Historia Social Única» como estratégico. Ello supone una reducción adicional del periodo de desarrollo e implantación respecto de los plazos generales, lo que obliga a disponer de manera urgente de los elementos necesarios para su ejecución.

«Historia Social Única» se halla en la primera fase de su implantación y requiere, de manera inmediata, la incorporación de la Cartera de Servicios Sociales como una de sus herramientas indispensables de información, tanto al servicio de las personas usuarias y la población general, como de los profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales y de otros sistemas públicos de protección. Por este motivo, se hace necesaria la tramitación de la norma que la regula y aprueba en el plazo más breve posible.

El artículo 11.1. a) del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, establece que el consejero competente por razón de la materia, a propuesta del titular del centro directivo al que corresponda la iniciativa normativa, podrá acordar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación de proyectos de disposiciones reglamentarias cuando concurren circunstancias extraordinarias.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del titular de la Dirección General de Servicios Sociales y de conformidad con lo previsto en el artículo 11.1.a) del Decreto 52/2021, de 24 de marzo,

DISPONGO

Acordar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación del proyecto de orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de firma,
LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

María Concepción Dancausa Treviño